

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO
SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No. IM10 - 0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL,
PROMOVIDO POR LA C. LIC. ALMA T. GRANADINO
LOAEZA, APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO
NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,
EN CONTRA DE LA C. ANGELICA LOZANO MORALES.

PAG. 3

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL JUZGADO CUARTO DE LO
MERCANTIL EXP. No. 1231/03, PROMOVIDO POR LA C.
LICENCIADA ALMA T. GRANADINO LOAEZA,
APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE
LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CONTRA LOS
CC. HILARIO HERNÁNDEZ SEGOVIA Y GUADALUPE
PARRA GARCIA.

PAG. 5

- ACUERDO No.**
247.- POR EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR EDUCACION PRIMARIA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA COLEGIO ABRAHAM R. CELIS. S.C. PAG. 6
- ACUERDO No.**
265.- POR EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR MAESTRIA EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD AUTONOMA ESPAÑA DE DURANGO CAMPUS GUADALUPE VICTORIA. PAG. 11
- ACUERDO No.**
267.- POR EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PROGRAMA ACADEMICO DE LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD DURANGO SANTANDER, T.V. PAG. 16

JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL
DURANGO, DGO., MEX.

E D I C T O

EXP. NO. 942/2003

ANGÉLICA LOZANO MORALES

Por medio del presente edicto que se publicara por tres veces consecutivas en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, se le hace saber que en este Juzgado en el expediente arriba indicado, promovido por la C. LICENCIADA ALMA T. GRANADINO LOAEZA, Apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ANGÉLICA LOZANO MORALES, con fechas veintiséis de septiembre del año próximo-pasado y veintiséis de enero del año en curso, respectivamente; sendos autos, que a la letra dicen: -----

"Durango, Dgo., a veintiséis de septiembre del año dos mil tres.----- Por presentado el escrito de la C. LICENCIADA ALMA T. GRANADINO LOAEZA, escrito por el cual con el carácter de Apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, demanda en la vía ORDINARIA MERCANTIL a la C. ANGÉLICA LOZANO MORALES, con domicilio en CALLE BLAS CHUMACERO SÁNCHEZ No. 116 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN ANTONIO DE ESTA CIUDAD, por el pago de las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de la rescisión del contrato de otorgamiento de crédito celebrado en escritura privada número 4035, del volumen 49, de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis; b).- La cancelación del crédito número 9533609697 que les fue otorgado para adquirir la vivienda, misma que se ubica en calle Blas Chumaceo Sánchez No. 116 del fraccionamiento Jardines de San Antonio, de esta ciudad; c).- La desocupación y entrega material de la vivienda señalada en el inciso b; d).- La aplicación de las cantidades que la demandada hubiera cubierto, quedarán a favor de la representada; por concepto de pago por uso y disfrute de la vivienda, desde el momento en que entró en posesión hasta que la misma sea desocupada y entregada; e).- En la etapa de ejecución de sentencia se fijará el pago de la cantidad que resulte por concepto de rentas por un perito valuador, hasta la total y entrega y desocupación del mismo, así como el pago de una indemnización por el deterioro que haya sufrido el citado inmueble; f).- El pago de daños y perjuicios por concepto de la falta de cumplimiento de las obligaciones por parte de los demandados y g).- El pago de gastos y costas judiciales; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2551, 2553, 2555 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, de aplicación supletoria en materia mercantil, y 1050, 1051, 1061, 1080, 1377, 1378 y demás relativos del Código de Comercio, se reconoce a la promovente la personalidad con que comparece y se acreditará con el poder exhibido, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, regístrate y fórmese cuaderno, guárdate en la seguridad del Juzgado los documentos que se acompaña, citese y emplácese a la parte demandada en el domicilio que se indica en el escrito de cuenta para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda, comiéndole trasladado con las copias simples del escrito y de los

anexos que acompaña.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Segundo de lo Mercantil, ante la C. Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.

"Durango, Dgo., a veintiséis de enero del año dos mil cuatro. - - - -
A sus autos el escrito de la LIC. ALMA T. GRANADINO LOAEZA, como lo solicita, en atención a las razones que expone, de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio y 122, Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, supletorio a aquél, emplácese a la C. ANGÉLICA LOZANO MORALES, por medio de edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, debiendo hacerse saber a la parte demandada antes mencionada, que debe presentarse dentro del plazo de quince días, a contestar la demanda, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición y durante el plazo aludido las copias de traslado respectivas.- Notifíquese.- Lo proveyó y firmó el C. Juez Segundo de lo Mercantil, ante la C. Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.- -"

Lo que me permito notificar a usted, para los efectos legales a que haya lugar.

DURANGO, DGO., A 4 DE FEBRERO DEL 2004.
LA C. SECRETARIA

LIC. MARIA ANTONIETA CASTRELLON VICTORINO.

PUBLICACION.

EDICTO DE NOTIFICACION .
JUZGADO CUARTO DE LO MERCANTIL
DURANGO , DGO.

C.HILARIO HERNANDEZ SEGOVIA
C. GUADALUPE PARRA GARCIA .

Por ignorarse su domicilio de los demandados citados y como está ordenado en autos en el JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP.No. 1231/03 promovido por LA C. LICENCIADA ALMA T. GRANADINO LOAEZA APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) CONTRA LOS CC. C. HILARIO HERNANDEZ SEGOVIA Y GUADALUIPE PARRA GARCIA . Se dispuso Notificar y emplazar a Uds. para que dentro del término de 9 días comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda interpuesta en su contra por medio de edictos en los términos del auto de fecha Diciembre 3 del año 2003. En el que se le tiene reclamando la declaración Judicial de la Rescisión del contrato de otorgamiento de crédito celebrado mediante escritura pública No. 3307 del volumen 41 del 4 de mayo de 1995 del Protócolo a cargo del Notario Público número 22 de esta ciudad, la Cancelación del crédito No 9533445764 otorgado a los demandados para la adquisición de la vivienda ubicada en calle Osa menor No. 155 del Fracto. Villas del Guadiana de esta ciudad, la desocupación y entrega material de dicha vivienda ,La aplicación de las cantidades que los demandados hubieren cubierto para que queden a favor de la representada del promovente por concepto de pago por uso y disfrute de la vivienda de referencia desde el momento en que entró en posesión hasta que la misma sea desocupada y entregada, reclamando también que en la etapa de ejecución de sentencia se fijará el pago de la cantidad que resulte por concepto de rentas por un perito valuador, hasta la total entrega y desocupación del mismo así como el pago de una indemnización por el deterioro que haya sufrido el citado inmueble el pago de daños y perjuicios y el pago de Gastos y Costas Judiciales, publicándose el presente por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Durango. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado correspondientes. Artículo 1070 del Código de Comercio . - - - - -

Durango, Dgo., Junio 16 del 2004.

SECRETARIO PRIMERO.

MANUEL GELAIZ MOTA

ES PUBLICACION.

ACUERDO No. 247

Vista y estudiada la solicitud de fecha 10 de junio de 2004, presentada ante esta Secretaría de Educación por la Lic. Olga Ofelia Rubin de Celis, representante legal de la Institución Educativa denominada Colegio Abraham R. Celis, S.C. ubicada en calle Zarco 325 Pte., en Ciudad Lerdo Durango, a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Primaria en turno matutino con alumnado mixto y,

CONSIDERANDO

I.- Que con fundamento en el Acta Constitutiva de la Sociedad Civil denominada Colegio Abraham R. Celis, S.C., donde se especifica que tiene como objeto; Iniciar, fomentar, patrocinar, dirigir y administrar toda clase de actividades educacionales, artísticas y de difusión cultural, sin ningún fin lucrativo, según consta en escritura pública No. 3474 del volumen 86, de fecha 6 de diciembre de 2002, del protocolo de la Lic. María de la Paz Calleros Torres, Notario Público No. 2, en ejercicio en el Distrito Notarial de Ciudad Lerdo Durango y registrado bajo la inscripción No. 1783, del tomo XIII, bajo la fe del Encargado del Registro de la Propiedad, el Lic. Juan Montellano Prieto, se desprende la creación de la Institución Educativa denominada Colegio Abraham R. Celis, S.C.

II.- Que del estudio técnico pedagógico efectuado a la institución educativa denominada Colegio Abraham R. Celis, S.C., se desprende que es procedente otorgarle la Autorización para impartir Educación Primaria, en el citado domicilio, según informe y dictamen de Oficio No. 676/2004-2005 de fecha 23 de agosto de 2004, emitido por el Departamento de Educación Primaria Estatal de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

III.- Que la institución educativa ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

Acuerdo No. 247 por el que se otorga Autorización para Impartir Educación Primaria a la Institución Educativa denominada Colegio Abraham R. Celis, S.C.

IV.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en calle Zarco No. 325 Pte. En Ciudad Lerdo Dgo., según consta en escritura pública No. 5469 del volumen 81, de fecha 13 de mayo de 2002, del protocolo de la Lic. Rosa María del Carmen Hernández Nava, Notario Público No. 1, en ejercicio en el Distrito Notarial de Ciudad Lerdo Dgo., que el inmueble reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan; según lo han determinado las autoridades competentes conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

7

V.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la Institución Educativa, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VI.- Que la institución educativa a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas que se emitan en materia educativa.

VII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 40. de la Constitución Política del Estado de Durango, en el artículo 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en los artículos 10., 90., 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII; artículos 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995 y el Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998, se emite el siguiente:

Acuerdo No. 247 por el que se otorga Autorización para Impartir Educación Primaria a la Institución Educativa denominada Colegio Abraham R. Cels, S.C.

ACUERDO 247 por el que se otorga Autorización para impartir Educación Primaria al Colegio Abraham R. Celis, S.C. en turno matutino y con alumnado mixto.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se Reconoce la Autorización para Impartir Estudios de Educación Primaria a la institución educativa denominada Colegio Abraham R. Celis, S.C. ubicado en calle Zarco No. 325 Pte., en Ciudad Lerdo, Dgo. siendo representante legal la Lic. Olga Ofelia Rubin de Celis.

SEGUNDO.- Dado la Presente Autorización para Impartir Educación primaria, la institución educativa queda obligada a:

- I.- Cumplir con el calendario escolar aprobado por esta Secretaría de Educación.
- II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984.
- III.- Proporcionar el mínimo de becas escolares que establece la Ley de Educación del Estado de Durango y el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.
- IV.- Aplicar adecuadamente los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango.
- V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y verificación de los servicios educativos que la propia Secretaría realice u ordene.
- VI.- Dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, para obtener la respectiva aprobación de cualquier modificación o cambio relacionado con la Autorización para Impartir Educación Primaria de este acuerdo, con la denominación de la institución, su turno de trabajo, organización del alumnado, nuevo personal directivo, docente y de apoyo, cuando se funde un nuevo plantel educativo o se modifique la ocupación legal del inmueble,

Acuerdo No. 247 por el que se otorga Autorización para Impartir Educación Primaria a la Institución Educativa denominada Colegio Abraham R. Celis, S.C.

en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados al momento de la modificación o cambio de que se trate.

VII.- Cumplir con la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Normatividad Nacional y todas aquellas disposiciones que en materia educativa se expidan.

TERCERO.- La Autorización Para Impartir Educación Primaria que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la institución educativa denominada Colegio Abraham R. Celis, S.C., queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- En caso de baja la institución educativa a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

QUINTO.- La institución educativa denominada Colegio Abraham R. Celis, S.C. queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de su organización y funcionamiento académico por parte de los órganos correspondientes de la SEED, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO.- La Autorización Para Impartir Educación Primaria otorgada por este Acuerdo, es específico para impartir el plan y programas de estudio de Educación Primaria en el inmueble ubicado en calle Zarco No. 325 Pte., en Ciudad Lerdo Dgo., por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2004-2005.

SÉPTIMO.- Este Acuerdo podrá revocarse cuando se incurra en alguna de las infracciones que establecen los artículos 177 y 179 de la Ley de Educación del Estado de Durango, y por la autoridad educativa que suscribe este Acuerdo, si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

Acuerdo No. 247 por el que se otorga Autorización para Impartir Educación Primaria a la Institución Educativa denominada Colegio Abraham R. Celis, S.C.

OCTAVO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

NOVENO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Institución denominada Colegio Abraham R. Celis, S.C. a través de quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 27 días del mes de agosto de 2004.


M.C. ADRIÁN LAVEAGA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DURANGO

c.c.p. Lic. José Miguel Castro Carrillo.- Secretario General de Gobierno.
c.c.p. M.A. Víctor Manuel Lemus Moreno.- Subsecretario de Servicios Educativos.
c.c.p. M.A.E. y Lic. Gloria Ivonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
c.c.p. Archivo.

Acuerdo No. 247 por el que se otorga Autorización para Impartir Educación Primaria a la Institución Educativa denominada Colegio Abraham R. Celis, S.C.

ACUERDO No. 265

Vista y estudiada la solicitud de fecha 13 de mayo de 2004, presentada ante esta Secretaría de Educación por el C. Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, Representante Legal de la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, ubicada en Carretera Ramón Corona s/n, entre Av. Francisco I. Madero y Av. Corregidora, en la Ciudad de Guadalupe Victoria, Dgo., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Dirección y Administración Educativa , en turno mixto y con alumnado mixto y,

CONSIDERANDO

I.- Que con fundamento en el Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada Colegio Bella Ronda y España; donde se especifica que tiene como objeto: iniciar, fomentar, patrocinar, administrar y dirigir escuelas de educación preescolar, primarias, secundarias, prevocacionales, vocacionales, técnicas, preparatorias, normales, de arte y de oficios de cualesquiera otra clase sin restricción alguna, de acuerdo a las leyes, según consta en escritura pública No. 1824 de fecha 24 días del mes de enero de 1986 y registrada bajo la inscripción No. 7383 a fojas 87, del libro No. 3, tomo No. 18 del Registro Público de Comercio de fecha 31 de enero de 1986, ante la Lic. María del Carmen Tinoco Favila, Directora del Registro Público de la Propiedad.

II.- Que como resultado de la revisión de los programas de la Maestría en Dirección y Administración Educativa , que presenta la Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, se desprende que es procedente otorgarle el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Dirección y Administración Educativa , en el citado domicilio, según informe y dictamen de Oficio CEMSSyP/DES/2061/2004 de fecha 01 de septiembre de 2004, emitido por el Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la que es titular la Lic. María de Jesús Reyes Guevara.

Acuerdo No. 265 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Dirección y Administración Educativa a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria.

III.- Que la institución educativa ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

IV.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en Carretera Ramón Corona s/n, entre Av. Francisco I. Madero y Av. Corregidora, en la Ciudad de Guadalupe Victoria, Dgo., según consta en Contrato de Donación celebrado entre la Presidencia Municipal representada por el Prof. Alfredo Ortiz Saucedo y el Ing. Ricardo Lozano García y de otra parte la Universidad Autónoma España de Durango, de fecha 21 de agosto de 2001, el cual reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, acompañando los planos autorizados por perito especializado, según lo han determinado las autoridades competentes conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación

V.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la Institución Educativa, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VI.- Que la institución educativa a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas que se emitan en materia educativa.

VII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango, en el artículo 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en los artículos 1o., 9o., 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII; artículos 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la

Acuerdo No. 265 por el que se otorga Reconocimiento de Válidez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Dirección y Administración Educativa a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria

Educación que Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995 y el Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998, se emite el siguiente:

ACUERDO No. 265 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Dirección y Administración Educativa , a la Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, en turno mixto y con alumnado mixto.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se Reconoce la Validez Oficial de Estudios de Educación Superior Para impartir la Maestría en Dirección y Administración Educativa , a la institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, ubicada en Carretera Ramón Corona s/n, entre Av. Francisco I. Madero y Av. Corregidora, en la Ciudad de Guadalupe Victoria, Dgo., siendo representante legal el C. Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez.

SEGUNDO.- Dado el presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, la institución educativa queda obligada a:

- I.- Cumplir con el calendario escolar aprobado por esta Secretaría de Educación.
- II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984.
- III.- Proporcionar el mínimo de becas escolares que establece la Ley de Educación del Estado de Durango y el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.
- IV.- Aplicar adecuadamente los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Acuerdo No. 265 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Dirección y Administración Educativa a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria

V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y verificación de los servicios educativos que la propia Secretaría realice u ordene.

VI.- Dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, para obtener la respectiva aprobación de cualquier modificación o cambio relacionado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de este acuerdo, con la denominación de la institución, su turno de trabajo, organización del alumnado, nuevo personal directivo, docente y de apoyo, cuando se funde un nuevo plantel educativo o se modifique la ocupación legal del inmueble, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados al momento de la modificación o cambio de que se trate.

VII.- Cumplir con la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Normatividad Nacional y todas aquellas disposiciones que en materia educativa se expidan.

TERCERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- En caso de baja, la institución educativa a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

QUINTO.- La institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de su organización y funcionamiento académico por parte de los órganos correspondientes de la SEED, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es específico para impartir el plan y programas de estudio de la Maestría en Dirección y Administración Educativa a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria

A cuadro No. 265 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Dirección y Administración Educativa a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria

Administración Educativa , en el inmueble ubicado en Carretera Ramón Corona s/n, entre Av. Francisco I. Madero y Av. Corregidora, en la Ciudad de Guadalupe Victoria, Dgo., por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 1999-2000.

SÉPTIMO.- Este Acuerdo podrá revocarse cuando se incurra en alguna de las infracciones que establecen los artículos 177 y 179 de la Ley de Educación del Estado de Durango, y por la autoridad educativa que suscribe este Acuerdo, si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

OCTAVO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

NOVENO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Institución denominada Universidad Autónoma Espanña de Durango Campus Guadalupe Victoria, a través de quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 01 días del mes de septiembre de 2004.


M.C. ADRIÁN LAVEAGA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN



SECRETARIA DE EDUCACION
DURANGO

c.c.p. Lic. José Miguel Castro Camilo.- Secretario General de Gobierno.
c.c.p. M.A. Víctor Manuel Lerma Moreno.- Subsecretario de Servicios Educativos.
c.c.p. M.A.E. y Lic. Gloria Ivonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
c.c.p. Archivo.

*Acuerdo No. 265 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Dirección y Administración
Educativa a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma Espanña de Durango Campus Guadalupe Victoria.*

ACUERDO No. 267

Vista y estudiada la solicitud de fecha 12 de diciembre de 2002, presentada ante esta Secretaría de Educación por el C. Martín Gerardo Soriano Sariñana, representante legal de la institución educativa denominada Universidad Durango Santander, T.V., con domicilio en calle Magnolia y Orquídea.s/n, del Fraccionamiento Jardines de Durango, código postal 34200, de la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa Académico de Licenciatura en Psicología y,

CONSIDERANDO

I.- Que con fundamento en el Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., donde se especifica que tiene como objeto, obtener un lugar en nuestra sociedad mediante el estímulo y fomento a la Educación, a la Cultura y a la Investigación, teniendo como elemento indispensable una visión hacia la excelencia que permita a los hombres de nuestra comunidad desarrollarse y vincularse con su País y con el Exterior, crear en el Seno de la Comunidad Universitaria hombres libres capaces de cambiar su entorno y manifestarse como personas útiles a la Sociedad, participar en forma dinámica en la elaboración y práctica de planes y programas de estudio de diversas disciplinas encaminadas a realizar la docencia, fomentar la investigación y la cultura, implementar hábitos y costumbres que permitan a nuestros alumnos crecer y desarrollar su potencial humano, según consta en Escritura Pública No. 3387 de fecha 17 de noviembre de 2000, del protocolo del Lic. Jesús Cisneros Solís, Notario Público No. 24, en ejercicio en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., se desprende la creación de la institución educativa denominada Universidad Durango Santander, T.V.

II.- Que del estudio técnico pedagógico efectuado a la institución educativa denominada Universidad Durango Santander, T.V., se desprende que es procedente otorgarle el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el Programa Académico de Licenciatura en Psicología, en el citado domicilio, según informe y dictamen de fecha 08 de septiembre de 2004, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior.

Acuerdo No. 267 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el Programa Académico de Licenciatura en Psicología a la Institución Educativa denominada Universidad Durango Santander, T.V.

III.- Que la institución educativa ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

IV.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en calle Magnolia y Orquídea s/n del Fracc. Jardines de Durango, C.P. 34200, según consta en Escritura Pública No. 3611 de fecha 17 de agosto de 2002, volumen cincuenta y uno, del protocolo del Lic. Francisco Javier Morales Fernández Notario Público No. 4, en ejercicio en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., y que el inmueble reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan; según lo han determinado las autoridades competentes conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la Institución Educativa, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VI.- Que la institución educativa a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas que se emitan en materia educativa.

VII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango, en el artículo 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en los artículos 1o., 9o., 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII; artículos 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de

Acuerdo No. 267 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el Programa Académico de Licenciatura en Psicología a la Institución Educativa denominada Universidad Durango Santander, T.V.

Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995 y el Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998, se emite el siguiente:

**ACUERDO 267 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al
Programa Académico de Licenciatura en Psicología a la Universidad Durango
Santander, T.V.**

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se Reconoce la Validez Oficial de Estudios para impartir el Programa Académico de Licenciatura en Psicología a la institución educativa denominada Universidad Durango Santander, T.V., ubicada en calle Magnolia y Orquídea s/n Fracc. Jardines de Durango C.P. 34200, en Durango, Dgo., siendo el representante legal el C. Martín Gerardo Soriano Sariñana.

SEGUNDO.- Dado el presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, la institución educativa queda obligada a:

I.- Cumplir con el calendario escolar aprobado por esta Secretaría.

II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984.

III.- Proporcionar el mínimo de becas escolares que establece la Ley de Educación del Estado de Durango y el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares.

IV.- Aplicar adecuadamente los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Acuerdo No. 267 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el Programa Académico de Licenciatura en Psicología a la Institución Educativa denominada Universidad Durango Santander, T.V.

V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y verificación de los servicios educativos que la propia Secretaría realice u ordene.

VI.- Dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, para obtener la respectiva aprobación de cualquier modificación o cambio relacionado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de este acuerdo, con la denominación de la institución, su turno de trabajo, organización del alumnado, nuevo personal directivo, docente y de apoyo, cuando se funde un nuevo plantel educativo o se modifique la ocupación legal del inmueble, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados al momento de la modificación o cambio de que se trate.

VII.- Cumplir con la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Normatividad Nacional y todas aquellas disposiciones que en materia educativa se expidan.

TERCERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la institución educativa denominada Universidad Durango Santander, T.V., queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- En caso de baja la institución educativa a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

QUINTO.- La institución educativa denominada Universidad Durango Santander, T.V., queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de su organización y funcionamiento académico por parte de los órganos correspondientes de la SEED, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Acuerdo No. 267 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el Programa Académico de Licenciatura en Psicología a la Institución Educativa denominada Universidad Durango Santander, T.V.

SEXTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es específico para impartir el plan y programas Académico de Licenciatura en Psicología en el inmueble ubicado en calle Magnolia y Orquídea s/n, del Fraccionamiento Jardines de Durango, código postal 34200 por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2002-2003.

SÉPTIMO.- Este Acuerdo podrá revocarse cuando se incurra en alguna de las infracciones que establecen los artículos 177 y 179 de la Ley de Educación del Estado de Durango, y por la autoridad educativa que suscribe este Acuerdo, si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

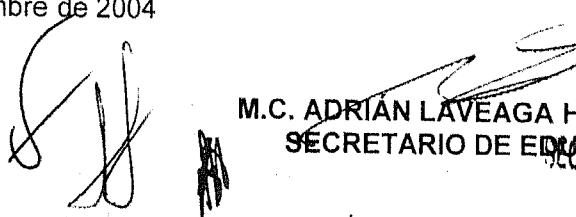
OCTAVO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

NOVENO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Institución Educativa denominada Universidad Durango Santander, T.V., a través de quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 13 días del mes de septiembre de 2004


M.C. ADRIÁN LAVEAGA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DURANGO

c.c.p. Lic. José Miguel Castro Carrillo.- Secretario General de Gobierno.
c.c.p. M.A. Víctor Manuel Lerma Moreno.- Subsecretario de Servicios Educativos.
c.c.p. M.A.E. y Lic. Gloria Ivonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
c.c.p. Archivo.

Acuerdo No. 267 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el Programa Académico de Licenciatura en Psicología a la Institución Educativa denominada Universidad Durango Santander, T.V.